

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 11001 40 03 057 **2021-01019 00**

1. Obre en autos la respuesta allegada por DATACREDITO – EXPERIAN al oficio No. 0081 del 20 de enero de 2022 y póngase en conocimiento de los interesados. (Num. 35 exp. digital)

2. Obre en autos la respuesta allegada por CIFIN – TRANSUNION al oficio No. 0082 del 20 de enero de 2022 y póngase en conocimiento de los interesados. (Num. 38 exp. digital)

3. Obre en autos la respuesta allegada por la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES –DIAN al oficio No. 0083 del 20 de enero de 2022 y póngase en conocimiento de los interesados. (Num.45 exp. digital)

4. Previo a resolver lo que en estricto derecho corresponde, respecto del poder y demás memoriales presentados por la acreedora Secretaría Distrital de Hacienda (Num. 6 a 9 exp. digital), se insta a dicha parte para que allegue el poder debidamente conferido conforme lo reglado en el artículo 74 del Código General del Proceso (con la respectiva presentación personal del poderdante), o en su defecto, con la remisión por mensaje de datos desde las cuentas oficiales de correo electrónico tanto de la poderdante como del apoderado (el cual debe coincidir con el correo reportado en el Registro Nacional de Abogados), en atención al artículo 5º del Decreto 806 de 2020.

5. Requerir a la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES-UGPP para que informe el trámite impartido al oficio No. 0084 del 20 de enero de 2022.

6. Finalmente, como quiera que el liquidador designado no aceptó el cargo encomendado conforme se señaló en auto de fecha 13 de enero de 2022, en armonía de lo previsto en el artículo 67 de la Ley 1116 de 2006 el Despacho lo releva del mismo y en su lugar designa a la siguiente terna de auxiliares de la justicia, que hacen parte de la Superintendencia de Sociedades –categoría C-, para que, el primero que acepte el nombramiento, tome posesión y ejerza las funciones que el cargo le impone, de conformidad con el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012:

a. Claudia Zamira Abusaid Rocha, identificada con C.C. No. 39686417, email: samira_abusaid@hotmail.com.

b. Wilson Fernando Barrera Álvarez, identificado con C.C. No. 74181216, e-mail: wilsonfbarrera@hotmail.com.

c. Gerson Andrés Bermúdez Mendieta, identificado con C.C. No. 80249370, email: ga_bermudez@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE,



**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**